

B. OPOSICIONES Y CONCURSOS

MINISTERIO DE JUSTICIA

10651 *ORDEN de 28 de abril de 1989 por la que se anuncia concurso de traslado para la provisión de las plazas vacantes de la segunda categoría del Cuerpo de Secretarios Judiciales.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 33 del Real Decreto 429/1988, de 29 de abril, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico del Cuerpo de Secretarios Judiciales,

Este Ministerio ha acordado anunciar a concurso de traslado la provisión de las plazas vacantes de la categoría segunda del indicado Cuerpo de Secretarios.

El concurso se ajustará a las siguientes normas:

Primera.—Podrán tomar parte en este concurso los Secretarios que pertenezcan a la categoría segunda del Cuerpo de Secretarios Judiciales.

Segunda.—No podrán concursar:

- Los Secretarios judiciales electos.
- Los que hubieren obtenido destino a su instancia en concurso, antes de transcurrir dos años desde la fecha en que tomaron posesión, con excepción de los Secretarios que obtuvieron plaza antes de la entrada en vigor del citado Reglamento a los cuales se les computará dos años desde la fecha de su nombramiento para la misma.
- Los sancionados con traslado forzoso, hasta que transcurran dos años, o cinco, para obtener destino en la misma localidad en que se les impuso la sanción.
- Los suspensos.

Tercera.—El nombramiento de Secretarios para las plazas vacantes recaerá en el solicitante con mejor puesto escalafonal.

Cuarta.—Para participar en el concurso a las plazas de nueva creación no regirán las limitaciones de los apartados a) y b) de la base segunda del presente concurso, cuando se trate de Organos Jurisdiccionales de nueva creación que no supongan mero aumento del número de los ya existentes en la misma población.

Quinta.—Para la provisión de plazas vacantes en Comunidades Autónomas que tengan lengua oficial propia, el conocimiento oral y escrito de aquella, debidamente acreditado por medio de certificación oficial, supondrá un reconocimiento, a estos sólo efectos, de seis años de antigüedad además de los que tuviera el funcionario.

Sexta.—Se concede un plazo de diez días naturales a partir del siguiente al de la publicación de la presente convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», para que los interesados puedan formular sus peticiones con sujeción a los aludidos preceptos, mediante instancia que deberá ser dirigida a la Dirección General de Relaciones con la Administración de Justicia (Ministerio de Justicia), sin que puedan tomarse en consideración las instancias que hayan tenido entrada en el Registro General del expresado Ministerio transcurrido aquel plazo, a menos que hubieran sido presentadas en la forma y con los requisitos establecidos en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo, y en ellas se indicarán las vacantes a que aspiren, numerándolas correlativamente por orden de preferencia, con indicación de la fecha de posesión del último destino. Si venciere en día inhábil se entenderá prorrogado el vencimiento al primero hábil siguiente. Los que residan fuera de la Península podrán formular su solicitud por telégrafo, sin perjuicio de ratificarla mediante la oportuna instancia. Las que se presenten a través de las oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos antes de ser certificadas.

Séptima.—Ningún participante podrá anular o modificar su instancia una vez terminado el plazo de presentación de las mismas.

Octava.—Los que resulten nombrados para el desempeño de las plazas anunciadas en este concurso no podrán participar en otro de traslado hasta transcurridos dos años desde la fecha de la toma de posesión en las mismas.

Novena.—Los Secretarios nombrados a las plazas de nueva creación tomarán posesión el día en que inicien las funciones los Organos Judiciales de referencia, lo que ha sido anunciado en el «Boletín Oficial

del Estado», cesando en sus anteriores destinos con antelación suficiente para su toma de posesión, pero no antes de los veinte días naturales si se traslada de localidad, o de ocho, en caso de que se trate de la misma población.

Las Secretarías vacantes que se anuncian a concurso son las siguientes:

Juzgados de Primera Instancia e Instrucción

Baracaldo número 3 (Vizcaya). Nueva creación.
Badalona número 4 (Barcelona). Nueva creación.
Melilla número 2 (Málaga). Nueva creación.
Vitoria número 5. Nueva creación.

Lo que por delegación del excelentísimo señor Ministro de Justicia de 27 de noviembre de 1986 comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 28 de abril de 1989.—P. D., el Director general de Relaciones con la Administración de Justicia, Juan Antonio Xiol Ríos.

Sr. Subdirector general de Asuntos de Personal.

MINISTERIO DE DEFENSA

10652 *CORRECCION de erratas de la Orden 422/38473/1989, de 28 de abril, por la que se anuncia convocatoria pública para proveer puestos de trabajo por el sistema de libre designación.*

Padecidos errores en la inserción de la mencionada Orden, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 103, de 1 de mayo de 1989, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

En la página 12941, propuesta de convocatoria de puestos de trabajo de libre designación, donde dice: «Dirección General de Personal. Secretaría de la Dirección General de Acción Social y Asistencia Sanitaria», debe decir: «Dirección General de Personal. Subdirección General de Acción Social y Asistencia Sanitaria».

Donde dice: «Dirección General de Servicios. Secretaría de la Dirección General de Régimen Interior», debe decir: «Dirección General de Servicios. Subdirección General de Régimen Interior».

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

10653 *RESOLUCION de 4 de mayo de 1989, de la Subsecretaria de Economía y Hacienda, por la que se convocan pruebas de selección para nombrar funcionarios interinos del Cuerpo General Auxiliar de la Administración del Estado en el Ministerio de Economía y Hacienda.*

La urgente necesidad de cubrir puestos de trabajo vacantes, en los que se desarrollan funciones auxiliares, de todo punto imprescindibles en una coherente actuación administrativa, y que no pueden, en estos momentos, ser desempeñados por funcionarios de carrera, obligó a este Departamento a solicitar el informe favorable de la Comisión Superior de Personal para proceder a la cobertura de los indicados puestos con funcionarios interinos.

Obtenido de forma favorable el informe solicitado, se pretende poder nombrar 117 funcionarios interinos en el Cuerpo General Auxiliar.

Por ello, teniendo en cuenta el Real Decreto 2223/1984, de 19 de diciembre, y la Orden de 28 de febrero de 1986, por la que se establecen normas para la selección de personal funcionario interino, esta Subsecretaría convoca pruebas de selección con arreglo a las siguientes bases:

Primera.—Se convocan pruebas de selección para nombrar 117 funcionarios interinos en el Cuerpo General Auxiliar de la Administración del Estado para prestar sus servicios en el Ministerio de Economía y Hacienda (Intervención General de la Administración del Estado y sus Intervenciones delegadas y territoriales).

La localización de los puestos de trabajo, donde los aspirantes seleccionados podrán desempeñar temporalmente sus funciones, es la que figura en el anexo I de esta Resolución.

La realización de la jornada de trabajo de los aspirantes seleccionados será a determinar, si bien preferentemente en horario de tarde.

Segunda.—Las pruebas de selección se realizarán en un solo día y constarán de dos ejercicios, ambos eliminatorios.

El primero consistirá en la contestación a un cuestionario de carácter psicotécnico dirigido a apreciar las actitudes de los aspirantes para los puestos que van a desempeñar. El tiempo máximo para la realización de este ejercicio será de veinticinco minutos.

El segundo ejercicio consistirá en copiar a máquina durante diez minutos un texto que se facilitará a los aspirantes, valorándose el número de pulsaciones y su correcta realización. A efectos de puntuación, si se utilizan máquinas eléctricas, 280 pulsaciones equivaldrán a 250 pulsaciones en máquina manual.

Quienes no hayan superado el primer ejercicio quedarán eliminados y ya no será corregido su segundo ejercicio.

Para la realización de estas pruebas los aspirantes deberán presentarse con máquina de escribir, no admitiéndose la utilización de memoria en aquellas máquinas que la posean. No se autorizarán máquinas provistas de cinta correctora ni se permitirá el uso de ningún otro tipo de corrector. Serán eliminados aquellos aspirantes que incumplan estas disposiciones.

Tercera.—Podrán presentarse a estas pruebas aquellas personas que el día de la fecha de publicación de la presente Resolución reúnan los siguientes requisitos:

- Ser español.
- Tener cumplidos dieciocho años de edad.
- Estar en posesión del título de Graduado Escolar, Formación Profesional de primer grado o equivalente.
- No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.
- No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas.

Cuarta.—Las solicitudes para participar en las presentes pruebas, según modelo que se acompaña como anexo II, serán dirigidas al Subsecretario de Economía y Hacienda, y se presentarán en el Registro General del Ministerio o en las Delegaciones de Hacienda, quienes las remitirán en el plazo de veinticuatro horas a la Subsecretaría del Departamento con la dirección que figura en la solicitud, o podrán también presentarse en la forma establecida en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

El plazo para presentación de solicitudes será de diez días naturales a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado».

En la solicitud deberán expresar los aspirantes el tipo de máquina con el que van a realizar el segundo ejercicio.

A la solicitud se acompañarán dos fotocopias del documento nacional de identidad.

Los aspirantes quedan vinculados a los datos que hayan hecho constar en sus solicitudes presentadas dentro del plazo establecido en el párrafo segundo de esta base.

Quinta.—Los derechos de examen serán de 1.000 pesetas, y se ingresarán en cualquiera de las oficinas de la Caja Postal, en la cuenta corriente número 12.433.019, «Pruebas selectivas de funcionarios interinos del Cuerpo General Auxiliar de la Administración del Estado».

Por la prestación de servicios efectuados por la Caja Postal, en concepto de tramitación de las órdenes de pago correspondientes, los aspirantes abonarán la cantidad de 200 pesetas, fijada por el indicado Organismo, de acuerdo con lo establecido en la disposición adicional 18 de la Ley 50/1984.

En la solicitud deberá figurar el sello de la mencionada Caja Postal, acreditativo del pago de los derechos, y su falta determinará la exclusión del aspirante. En ningún caso la mera presentación y el pago en Caja Postal supondrá sustitución del trámite de presentación, en tiempo y forma, de la solicitud ante el Órgano expresado en la base cuarta.

Sexta.—Las listas de admitidos y excluidos a la realización de las pruebas se publicarán en los tableros de anuncios de las Delegaciones de Hacienda de las que dependa el Centro cuyo puesto de trabajo se

solicita, y en los de los Servicios Centrales del Ministerio de Economía y Hacienda, sitos en paseo de la Castellana, número 162, y en la calle Alcalá, número 9, Madrid.

Los derechos de examen serán reintegrados de oficio únicamente a los aspirantes que hayan sido definitivamente excluidos a estas pruebas de selección.

Séptima.—Las pruebas de selección habrán de realizarse antes del día 1 de julio de 1989.

Octava.—La valoración definitiva de las pruebas se hará por una Unidad de selección constituida por el Director general de Servicios, que la presidirá, y podrá delegar en el Subdirector general de Gestión de Personal Funcionario, y los siguientes vocales:

Dos funcionarios de la Intervención General de Administración del Estado.

Un funcionario de la Dirección General de Servicios.

Un funcionario de la Subdirección General de Gestión de Personal Funcionario, que actuará como Secretario.

Y un representante de cada una de las Organizaciones Sindicales más representativas en el ámbito del Ministerio y sus Organismos autónomos, que así lo manifiesten a la Dirección General de Servicios, mediante la designación de aquél, en el plazo de cinco días naturales a partir de la publicación de esta Resolución.

La Unidad de Selección podrá ser auxiliada por colaboradores pertenecientes al Departamento que presten sus servicios en la localidad donde vayan a realizarse las pruebas. En los Servicios periféricos, entre estos colaboradores podrá figurar un representante de cada una de las Organizaciones sindicales más representativas en el ámbito de las Delegaciones de Hacienda, que así lo soliciten al Director General de Servicios en el plazo establecido en el párrafo anterior.

La Unidad de Selección ejercerá el control y la coordinación de las pruebas a celebrar, formulará propuesta de nombramiento dirigida al Subsecretario de Economía y Hacienda, a través de la Dirección General de Servicios, para aquellos aspirantes que hayan superado las pruebas, que en ningún caso podrá ser superior al número de puestos a cubrir.

No obstante lo dispuesto en el párrafo anterior, se formará una lista de espera con los aspirantes aprobados que no hayan obtenido puesto de trabajo para, en su caso, cubrir las posibles renunciadas. La lista de espera tendrá una vigencia de tres meses.

Novena.—A los miembros de la Unidad de Selección le será de aplicación lo dispuesto en los artículos 31.1, b), y 33 del Real Decreto 236/1988, de 4 de marzo («Boletín Oficial del Estado» del 19).

Décima.—Los aspirantes seleccionados deberán aportar en el momento que sean requeridos:

- Fotocopia del documento nacional de identidad.
- Fotocopia de la titulación exigida y que hicieron constar en la solicitud.
- Declaración jurada o promesa de no haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio de ninguna Administración Pública ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.
- Manifestaciones de no venir desempeñando ningún puesto o actividad en el sector público, indicando asimismo que no realiza actividad privada incompatible o sujeta a reconocimiento de compatibilidad.

El incumplimiento de alguno de estos requisitos determinará la pérdida de todos sus derechos a incorporarse al puesto de trabajo obtenido.

Undécima.—Esta convocatoria se expondrá también en los tableros de anuncios de las Delegaciones de Hacienda y de los Servicios Centrales del Ministerio: Paseo de la Castellana, número 162, calle de Alcalá, número 9, y calle María de Molina, número 50.

Duodécima.—La presente convocatoria y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones de la Unidad de Selección podrán ser impugnados en los casos y en la forma establecidos en la Ley de Procedimiento Administrativo.

Madrid, 4 de mayo de 1989.—P. D. (Orden de 22 de julio de 1985), el Subsecretario, Enrique Martínez Robles.

ANEXO I

Localización y distribución de los puestos de trabajo

Provincia	Localidad	Número de puestos de trabajo
Almería	Almería	1
Cádiz	Cádiz	1

Provincia	Localidad	Número de puestos de trabajo	Provincia	Localidad	Número de puestos de trabajo
Cádiz	Jerez de la Frontera	1	Barcelona	Barcelona	2
Jaén	Jaén	1	Gerona	Gerona	1
Ceuta	Ceuta	1	Lérida	Lérida	1
Melilla	Melilla	2	Tarragona	Tarragona	1
Huesca	Huesca	1	Badajoz	Badajoz	1
Teruel	Teruel	1	Cáceres	Cáceres	1
Zaragoza	Zaragoza	2	La Coruña	La Coruña	2
Asturias	Oviedo	1	Lugo	Lugo	2
Asturias	Gijón	2	Orense	Orense	1
Baleares	Palma de Mallorca	1	Pontevedra	Pontevedra	2
Las Palmas	Las Palmas	2	Madrid	Madrid	3
Santa Cruz de Tenerife	Santa Cruz de Tenerife	1	Madrid	Madrid (Int. Gral. e Int. Delgs.)	61
Cantabria	Santander	1	Murcia	Murcia	1
Ciudad Real	Ciudad Real	1	Murcia	Cartagena	1
Guadalajara	Guadalajara	1	Navarra	Pamplona	1
Toledo	Toledo	1	Alava	Vitoria	1
Avila	Avila	1	Vizcaya	Bilbao	1
Burgos	Burgos	1	La Rioja	Logroño	1
Palencia	Palencia	1	Alicante	Alicante	1
Salamanca	Salamanca	1	Castellón	Castellón	1
Soria	Soria	1	Valencia	Valencia	2
Valladolid	Valladolid	1			
Zamora	Zamora	1			



ANEXO II

Solicitud de admisión a pruebas de selección para ser nombrados funcionarios interinos del Cuerpo General Auxiliar en el Ministerio de Economía y Hacienda (1).

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

Datos personales

(Convocatoria de 4 de mayo de 1989)

DNI		Primer apellido		Segundo apellido		Nombre	
Fecha de nacimiento Dia Mes Año		Domicilio: Calle o plaza y número				(2)	
Domicilio: Municipio		(2)	Domicilio: Provincia		(2)	Teléfono con prefijo	

Títulos académicos oficiales

Exigido en la convocatoria		Centro de expedición		(2)	
Otros títulos oficiales		Centro de expedición		(2)	

Manifestaciones

Desea realizar el segundo ejercicio con: (3)

Máquina manual

Máquina eléctrica

Puesto de trabajo que solicita: Provincia	Localidad
---	-----------

Desea alegar que es persona con minusvalía, no incompatible con las funciones de Auxiliar, que justificará a petición de la Administración.

Caso de no obtener el puesto solicitado y haber aprobado las pruebas de selección, desea ir a otro puesto distinto que no se haya podido cubrir (3)

Sí

No

Acepta realizar la jornada de trabajo en horario de tarde, si así se determina.

El abajo firmante solicita ser admitido a las pruebas de selección a que se refiere la presente instancia y DECLARA que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne las condiciones exigidas en la convocatoria anteriormente citada, comprometiéndose a probar documentalmente todos los datos que figuran en esta solicitud.

En a de de 19

(Firma)

(1) Tres ejemplares: Uno para la Administración, otro para la Caja Postal y el tercero para el interesado.
 (2) A rellenar, en su caso, por la Administración.
 (3) ¡Muy importante!, señale con lo que desee.

ILMO. SR. SUBSECRETARIO DEL MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA, PASEO DE LA CASTELLANA, 135, PLANTA CUARTA, 28046 MADRID.

Justificación de ingreso de los derechos de participación

Ingresado CC. P. número

--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

Este impreso no será válido sin el sello de la Caja Postal

Liquidación

Derechos de examen

Gastos de tramitación

Total

